

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires,≤\text{\infty} de Abril de 2017

RESPRESIDENCIANO 425 /2017

VISTO:

La Actuación Nº 6267/17, la Resolución CM Nº 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia tramita la renuncia presentada por el agente José Luis Aguilar Pereyra al cargo de Escribiente Primero (Planta Permanente) en la Oficina de Enlace con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación dependiente de la Dirección General de Factor Humano.

Que el Sr. Aguilar Pereyra, ingresó al Poder Judicial de la CABA en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Unidad Consejero Dr. L. Carlos Rosenfeld, conforme Resolución CM N° 166/2004.

Que mediante Resolución Presidencia Nº 962/2013 – Art. 4º de fecha 24/09/13, fue dispuesto su pase para desempeñarse, manteniendo su categoría de revista, en la Oficina de Enlace con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación dependiente de la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que oportunamente, se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, conforme Resolución de Presidencia N° 431/2014.

Que por la Resolución Presidencia Nº 465/2016 se le concedió, de manera excepcional y por un plazo de seis (06) meses, licencia con goce del ciento por ciento (100%) de su salario, siendo instruido asimismo en tal documento a la Dirección General de Factor Humano se lo intime a fin de iniciar el trámite jubilatorio por invalidez.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1315/2016 se dio por finalizada la licencia concedida mediante la Resolución de Presidencia N° 431/2014, hasta el día 07/11/16 inclusive; otorgándosele reducción horaria conforme certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Que se motiva su renuncia, con carácter definitivo, en virtud de haber sido "...reconocido el beneficio previsional solicitado, y de conformidad con lo requerido por ANSES..." (ref. Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de los/as trabajadores/as del CCT del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución Presidencia N° 1259/2015); conforme asimismo constancias documentales que adjunta.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano CMCABA, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley N° 31,

LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art 1°: Aceptar la renuncia del agente José Luis Aguilar Pereyra, Legajo N° 1277, DNI N° 11.386.781, al cargo de Escribiente Primero en la Oficina de Enlace con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación dependiente de la Dirección General de Factor Humano.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet <a href="www.consejo.jusbaires.gob.ar">www.consejo.jusbaires.gob.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº △ 三 2017

Consejo de la Magistra de la Ciudad Autônomo de Recons Aires